



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
Expte. N° 713-799/18.-

DECRETO N° 11331 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **09 DIC. 2019**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interina a favor de la Bioq. Adriana Noemí Farfán, CUIL 27-25956948-1, en el cargo vacante categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 1° de octubre de 2018, hasta tanto se realice el llamado a concurso para la cobertura del mismo; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, se emitió Resolución N° 4664-S-18 de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18;
- Que, se incorpora renuncia presentada por la Bioq. Farfán al Contrato de Locación de Servicio que detenta en el Hospital "Dr. Arturo Zabala";
- Que, se incorpora Planillas de Asistencias de donde surge que la Bioq. Farfán presta efectivamente servicios desde el 1° de octubre de 2018;
- Que, el presente tramite se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen el que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION :
U. de O.: R6-01-01

"R" MINISTERIO DE SALUD
Centro Sanitario

SUPRIMASE

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-1)	1	A (j-1)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley 4418		Ley 4418	
	=		=
TOTAL	1	TOTAL.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Bioq. Adriana Noemí Farfán, CUIL 27-25956948-1, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 30 de septiembre de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature] P/A Dra. Brenda Rodríguez
C.E. CLAUDIA GISELA RUANCA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11331

CORRESPONDE A DECRETO N° _____ **-S-**

ARTICULO 3°: Téngase por designada en carácter de interina a la Bioq. Adriana Noemí Farfán, CUIL 27-25956948-1, en el cargo vacante categoría A (j-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 1° de octubre de 2018, y hasta tanto se realice el llamado a concurso para la cobertura del mismo.-

ARTICULO 4°: Por la Dirección del Centro Sanitario, se deberá solicitar por el área pertinente, las constancias que acrediten el bloqueo de título de la Bioq. Adriana Noemí Farfán, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 3°.-

ARTICULO 5°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

P/A Dra. Brenda Rodríguez